Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/273/2026

Minga Guazú,22 de julio del 2026

SR: Cap. Leonardo Ramírez

Capitán del Cuerpo de Bomberos Voluntarios K4

PRESENTE:

En nombre y representación de la Institución Municipal, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitir el Expediente N° 4129/2026, correspondiente a la presentación de Planos y Planillas de Prevención de Incendios del proyecto **REGULARIZACION DE DEPÓSITO Y FÁBRICA DE TEXTILES,** perteneciente a la **FIRMA IGUASSU TEXTIL S.A.**, ubicado en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú. ----------

La presente remisión se efectúa de conformidad a la Ordenanza 90/2013, **POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE INCENDIO EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, que en su ARTICULO 9º EXPRESA:**.----------

"El Estudio, Análisis y Evaluación en relación a las condiciones de Seguridad y Prevención de Incendios estarán a cargo del **Cuerpo de Bomberos Voluntarios k4** en el marco de la aplicación de la presente Ordenanza y al respecto emitirá el respectivo DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL..."

Sin otro particular motivo, hacemos propicia la ocasión para saludarle con el estima de siempre.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"

Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno

NRM 2015

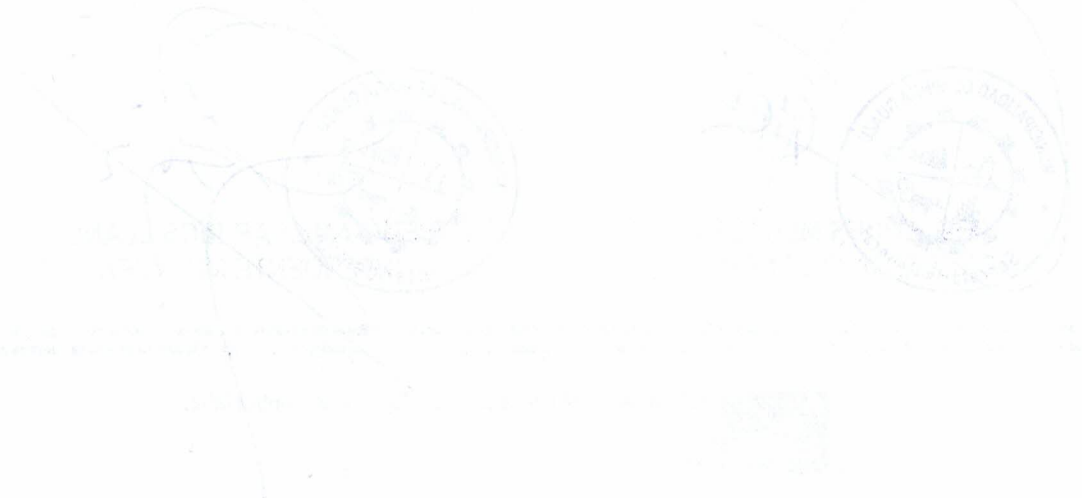

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/278/2026

Minga Guazú,27 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el **expediente N° 1522** con informe de la Dirección de Obras, solicitud de aprobación de planos y planillas de Prevención Contra Incendio de la **REGULARIZACIÓN DE MOTEL**, perteneciente al **SR. VALDOVINO CHAMORRO TROCHE**, ubicado en el km 30 lado Monday, a los efectos de seguir los tramites correspondiente, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación según corresponda.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1854/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA.CTE.CTRAL N.º 26-3083-15, MATRICULA N.º K13/41.355, PROPIEDAD DEL SR. VICTORINO IRALA GONZALEZ, UBICADO EN EL KM 16 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026

VISTO: El expediente Nº 7439/2025 donde obra la nota de solicitud de aprobación de fraccionamiento, del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.º 26-3083-15, MATRICULA N.º K13/41.355**, propiedad del **SR. VICTORINO IRALA GONZALEZ**, ubicado en el km 16 lado Acaray, del Distrito de Minga Guazú. ----------

Que, en cuestión técnica la DIRECCIÓN DE CATASTRO NO HA PRESENTADO NINGUNA OBJECIÓN EN CONTRA DE LOS PLANOS PRESENTADOS Y POR CONSIGUIENTE HA PROCEDIDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE RIGOR A FIN DE QUE EL RECURRENTE PUEDA EFECTUAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y TASAS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, INFORMA QUE LOS MISMOS REÚNEN LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO PARA LA APROBACIÓN. ----------

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS AMBIENTALES: El informe de la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD E HIGIENE DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU cumple en informar que: "*en vista de los fraccionamientos y loteamiento situados en el Distrito de Minga Guazú, potencialmente ocasionen efectos colaterales* ***que reglamenta la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", su Decreto Reglamentario N° 453/13 y su ampliatoria N° 954/13; Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay; Ordenanza 128/16JM".*** *Según la Dirección de Medio Ambiente, observando el informe pericial y el área de influencia de la dimensión y el plano de loteamiento (fraccionamiento),* ***NO REQUIERE DE LICENCIA AMBIENTAL, ES UN FRACCIONAMIENTO FAMILIAR CON VIVIENDAS, CALLES EXISTENTES Y ASENTAMIENTO HUMANO.*** Que una vez aprobada el proyecto de fraccionamiento, indefectiblemente, el proponente deberá solicitar los permisos correspondientes en cuanto a tala de árboles, apertura de calles, etc. a esta dirección. ----------

Que, a criterio de *ASESORÍA JURÍDICA* de esta Institución, según Dictamen N° 202, "*esta Asesoría recomienda a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del fraccionamiento y posterior remisión del expediente a la Junta Municipal*".----------

Que, el Art. 245 Inc. ´´a´´ de la Ley 3966/10 ´´Orgánica Municipal´´ faculta suficientemente a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del fraccionamiento. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR de Forma Provisoria el fraccionamiento del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.º 26-3083-15, MATRICULA N.º K13/41.355**, propiedad del **SR. VICTORINO IRALA GONZALEZ**, ubicado en el km 16 Acaray, del Distrito de Minga Guazú. ----------

ART. 2º: AUTORIZAR el pago del Impuesto al fraccionamiento del Inmueble, tal cual lo establece el Art. 246, Inc.´´g´´de la Ley 5346/14 que modifica algunos artículos de la Ley 3966/10, ´´Orgánica Municipal´´; para el efecto REMITIR EL EXPEDIENTE a la JUNTA MUNICIPAL para seguir con los trámites establecidos en la **LEY 5346/14´´QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 245,246,248** y la **LEY 4.066/2010**. **QUE MODIFICA** el **ART. 249** de la **LEY 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL**. ----------

ART. 3º: REGISTRAR Y REMITIR al Órgano Legislativo los antecedentes a los efectos de su consideración para su posterior aprobación definitiva. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/271/2026

Minga Guazú, 15 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el **expediente N° 7439/2025 con Dictamen N° 202 de la Asesoría Jurídica y Resolución I.M.N° 1854/2026**, solicitud de APROBACION DE FRACCIONAMIENTO, propiedad del **SR. VICTORINO IRALA GONZALEZ**, ubicado en el km 16 Acaray a los efectos de seguir los tramites correspondiente, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación según corresponda.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/257/2026

Minga Guazú,10 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el expediente N° 3727 promovido por el PODER JUDICIAL con OFICIO N° 349, en la cual solicita planos antiguos y actuales del lugar del inmueble individualizado como Lote N° 5-A-1 de la Manzana N° 22 Finca N° 39, con una superficie de 2Has. 8.000m2, ubicado en la calle 14 Monday del Distrito de Minga Guazú, a fin de dar cumplimiento a lo requerido en el citado, teniendo en cuenta que no obran datos en la Dirección de Catastro.

Adjunto: N° 112-CA-2026

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaria General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU, Y LA LA ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL.

En la ciudad de Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, a los Nueve día del mes de Julio del Dos Mil Veintiséis, por una parte LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU representada en este acto por el INTENDENTE MUNICIPAL, DIEGO AMILCAR RIOS LLANO con C.I N° 2.777.833, Paraguayo ,de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Minga Guazú, y el SECRETARIO GENERAL, CESAR EUDES MERELES PORTILLO con C.I. N° 2.538.072, Paraguayo, de estado civil casado, mayor de edad , domiciliado en la ciudad de Minga Guazú, ambos mayores de edad, y se declaran capaces de cumplir deberes y obligaciones que le confiere la ley. Por la otra parte, la ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL, domiciliado a los efectos de este acto en la ciudad de Minga Guazú.

Que, la MUNICIPALIDAD tiene por misión promover el Trabajo y Fomentar la Cultura y Formación en el municipio. Que, en esa circunstancia la Institución Municipal considera oportuno firmar convenio de esta naturaleza para el cumplimiento del objeto perseguido y proveer de forma estrictamente gratuita el espacio físico (aulas) a favor de la ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL, siendo esta la encargada del mantenimiento y la seguridad edilicio de la o las aulas o áreas comunes a utilizar dentro de la instalaciones de la ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS.

Que, ambas instituciones: (MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU y la ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL pueden contribuir a brindar oportunidades, formación, conocimientos y desarrollo a la ciudadanía en general, APOYANDO LA DIFUSION Y PUBLICIDAD DE LOS CURSOS INSTITUCIONALES, valor a ser considerado en este Convenio Macro. Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional Pública - Privada contribuyan al fortalecimiento de oportunidades laborales y capacitaciones, las partes acuerdan en suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se regirán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO. -

El presente convenio tiene por objeto establecer una relación interinstitucional entre las partes en aras de la cooperación mutua en el ámbito de las oportunidades de formación a la ciudadanía en el rubro de la CULTURA lo cual permitirá unificar criterios en especial para

aquellos que se hayan vinculados o capacitados a través de la Escuela de Artes y Oficios, de la MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ, conjuntamente con la Academia English Next Level, que se encargará impartir cursos de inglés y capacitaciones a interesados en fomentar e incursionar en el ámbito de la Cultura.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL TRATAMIENTO ENTRE LAS PARTES. -

Ambas instituciones acuerdan en cooperar entre sí, y disponer de los medios necesarios para la realización de un trabajo coordinado en pos del objeto de este convenio. La Institución Municipal se compromete ceder, en usufructo una sala de clase en el edificio de Arte y Oficios para las capacitaciones constantes conforme lo establece la malla curricular del curso a ser desarrollado a los interesados. A tal efecto LA ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL se compromete en mantener informado a la institución municipal, sobre los avances de los cursos ofrecidos a la ciudadanía.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. -

Que, toda comunicación o notificación que deba ser cursada a cualquiera de las partes por motivo del Convenio, se entenderá como válida efectuada, sí, está dirigida a los domicilios oficiales que constan al inicio del presente documento, salvo cambio de domicilio, comunicado oficialmente.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA COORDINACIÓN. -

Que, para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente convenio, se establecerá una coordinación interinstitucional, Municipalidad de Minga Guazú (Escuela de Artes Y Oficios) y por la otra, ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL.- Que, dicha coordinación tendrá como objeto la planificación de programas de capacitaciones a ser considerados por motivos de interés ciudadano, como así también la ejecución, monitoreo y evaluación de los mismos.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFIACIÓN. -

Que, los aspectos o responsabilidades no contemplados en el presente convenio se podrán incorporar por medio de ampliación o modificación, y serán formalizados a través de Adendas que pasarán a formar parte integral del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN. -

Que, el presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de (1) un año. Podrá ser renovada de común acuerdo, previa revisión, ajustes y evaluación a ser realizadas por las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CAUSA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

Las causas que determinarán la terminación de este convenio, serán: a) Vencimiento del plazo de duración, si no se gestionare la renovación del mismo de acuerdo a la cláusula Sexta, y b) Voluntad de la terminación del convenio de una de las partes, manifestada por escrito.

CLAUSULA NOVENA: DESLINDE DE RESPONSABILIDADES FINANCIERAS. -

LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS, no recibirá ni percibirá, ni administrará pago alguno bajo ningún concepto de cuotas u otros aranceles vinculados a LA ACADEMIA. -

CLÁUSULA DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS.

Las partes declaran celebrar el convenio según las reglas de buena fe y de intención común, en virtud de la cual acuerdan que en caso de producirse alguna controversia relacionadas a la interpretación o eventual incumplimiento del convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución equitativa y armoniosa teniendo en cuenta los principios que han inspirado el mismo.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaria General

Abg. Cesar Eudes Méreles.
Secretario General.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

Diego Amílcar Ríos Llanos.
Intendente Municipal.

English Next Level

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/256/2026

Minga Guazú,07 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el expediente N° 1099/2026 con Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 106, solicitud del Sr. Benicio Aguilar en representación de la asociación de técnicos en refrigeración y electricidad de Minga Guazú, solicitud de usufructo de un inmueble municipal individualizado como Cta.Cte.Ctral N° 26-0992-01, ubicado en el km 17 Acaray, para su toma de razón correspondiente.-

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/274/2026

Minga Guazú, 26 de mayo de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el expediente N° 4121/2026 con Dictamen N° 206 de la Asesoría Jurídica y Resolución I.M.N° 1890/2026, solicitud de APROBACION DE FRACCIONAMIENTO, propiedad de la **SRA. NILDA JUSTINA BARBOZA DE GONZALEZ**, ubicado en el km 30 lado Monday, a los efectos de seguir los tramites correspondiente, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación según corresponda.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Busçamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/245/2026

Minga Guazú,23 de junio del 2026

Capitán
Arnaldo Maciel
Cuerpo de Bomberos Voluntarios K122

PRESENTE:

En nombre y representación de la Institución Municipal, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitir el Expediente N° 3782/2026, correspondiente a la presentación de Planos y Planillas de Prevención de Incendios del proyecto **DEPÓSITO DE AGROQUÍMICOS,** perteneciente **GABRIEL OSCAR TORLUCCI**, ubicado en el km 18 Monday del Distrito de Minga Guazú. ----------

La presente remisión se efectúa de conformidad a la Ordenanza 90/2013, **POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE INCENDIO EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, que en su ARTICULO 9º EXPRESA:.----------**

"El Estudio, Análisis y Evaluación en relación a las condiciones de Seguridad y Prevención de Incendios estarán a cargo del **Cuerpo de Bomberos Voluntarios k122** en el marco de la aplicación de la presente Ordenanza y al respecto emitirá el respectivo DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL..."

Sin otro particular motivo, hacemos propicia la ocasión para saludarle con el estima de siempre.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"

Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno

NRM 2015

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/273/2026

Minga Guazú,22 de julio del 2026

SR: Cap. Leonardo Ramírez

Capitán del Cuerpo de Bomberos Voluntarios K4

PRESENTE:

En nombre y representación de la Institución Municipal, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitir el Expediente N° 4129/2026, correspondiente a la presentación de Planos y Planillas de Prevención de Incendios del proyecto **REGULARIZACION DE DEPÓSITO Y FÁBRICA DE TEXTILES,** perteneciente a la **FIRMA IGUASSU TEXTIL S.A.**, ubicado en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú. ----------

La presente remisión se efectúa de conformidad a la Ordenanza 90/2013, **POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE INCENDIO EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, que en su ARTICULO 9º EXPRESA:**.----------

"El Estudio, Análisis y Evaluación en relación a las condiciones de Seguridad y Prevención de Incendios estarán a cargo del **Cuerpo de Bomberos Voluntarios k4** en el marco de la aplicación de la presente Ordenanza y al respecto emitirá el respectivo DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL..."

Sin otro particular motivo, hacemos propicia la ocasión para saludarle con el estima de siempre.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"

Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno

NRM 2015

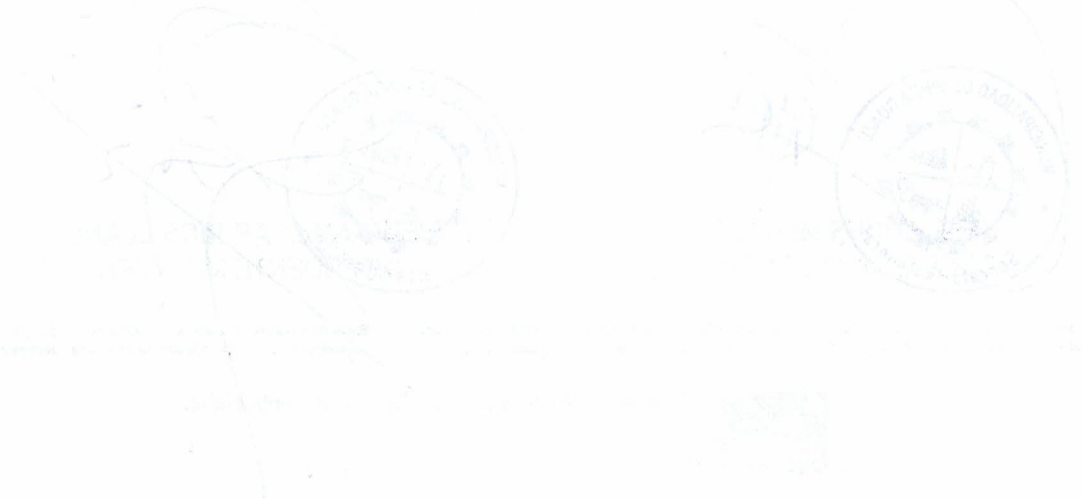

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/278/2026

Minga Guazú,27 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el **expediente N° 1522** con informe de la Dirección de Obras, solicitud de aprobación de planos y planillas de Prevención Contra Incendio de la **REGULARIZACIÓN DE MOTEL**, perteneciente al **SR. VALDOVINO CHAMORRO TROCHE**, ubicado en el km 30 lado Monday, a los efectos de seguir los tramites correspondiente, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación según corresponda.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1854/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA.CTE.CTRAL N.º 26-3083-15, MATRICULA N.º K13/41.355, PROPIEDAD DEL SR. VICTORINO IRALA GONZALEZ, UBICADO EN EL KM 16 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026

VISTO: El expediente Nº 7439/2025 donde obra la nota de solicitud de aprobación de fraccionamiento, del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.º 26-3083-15, MATRICULA N.º K13/41.355**, propiedad del **SR. VICTORINO IRALA GONZALEZ**, ubicado en el km 16 lado Acaray, del Distrito de Minga Guazú. ----------

Que, en cuestión técnica la DIRECCIÓN DE CATASTRO NO HA PRESENTADO NINGUNA OBJECIÓN EN CONTRA DE LOS PLANOS PRESENTADOS Y POR CONSIGUIENTE HA PROCEDIDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE RIGOR A FIN DE QUE EL RECURRENTE PUEDA EFECTUAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y TASAS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, INFORMA QUE LOS MISMOS REÚNEN LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO PARA LA APROBACIÓN. ----------

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS AMBIENTALES: El informe de la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD E HIGIENE DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU cumple en informar que: "*en vista de los fraccionamientos y loteamiento situados en el Distrito de Minga Guazú, potencialmente ocasionen efectos colaterales* ***que reglamenta la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", su Decreto Reglamentario N° 453/13 y su ampliatoria N° 954/13; Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay; Ordenanza 128/16JM".*** *Según la Dirección de Medio Ambiente, observando el informe pericial y el área de influencia de la dimensión y el plano de loteamiento (fraccionamiento),* ***NO REQUIERE DE LICENCIA AMBIENTAL, ES UN FRACCIONAMIENTO FAMILIAR CON VIVIENDAS, CALLES EXISTENTES Y ASENTAMIENTO HUMANO.*** Que una vez aprobada el proyecto de fraccionamiento, indefectiblemente, el proponente deberá solicitar los permisos correspondientes en cuanto a tala de árboles, apertura de calles, etc. a esta dirección. ----------

Que, a criterio de *ASESORÍA JURÍDICA* de esta Institución, según Dictamen N° 202, "*esta Asesoría recomienda a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del fraccionamiento y posterior remisión del expediente a la Junta Municipal*".----------

Que, el Art. 245 Inc. ´´a´´ de la Ley 3966/10 ´´Orgánica Municipal´´ faculta suficientemente a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del fraccionamiento. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR de Forma Provisoria el fraccionamiento del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.º 26-3083-15, MATRICULA N.º K13/41.355**, propiedad del **SR. VICTORINO IRALA GONZALEZ**, ubicado en el km 16 Acaray, del Distrito de Minga Guazú. ----------

ART. 2º: AUTORIZAR el pago del Impuesto al fraccionamiento del Inmueble, tal cual lo establece el Art. 246, Inc.´´g´´de la Ley 5346/14 que modifica algunos artículos de la Ley 3966/10, ´´Orgánica Municipal´´; para el efecto REMITIR EL EXPEDIENTE a la JUNTA MUNICIPAL para seguir con los trámites establecidos en la **LEY 5346/14´´QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 245,246,248** y la **LEY 4.066/2010**. **QUE MODIFICA** el **ART. 249** de la **LEY 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL**. ----------

ART. 3º: REGISTRAR Y REMITIR al Órgano Legislativo los antecedentes a los efectos de su consideración para su posterior aprobación definitiva. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/271/2026

Minga Guazú, 15 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el **expediente N° 7439/2025 con Dictamen N° 202 de la Asesoría Jurídica y Resolución I.M.N° 1854/2026**, solicitud de APROBACION DE FRACCIONAMIENTO, propiedad del **SR. VICTORINO IRALA GONZALEZ**, ubicado en el km 16 Acaray a los efectos de seguir los tramites correspondiente, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación según corresponda.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/257/2026

Minga Guazú,10 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el expediente N° 3727 promovido por el PODER JUDICIAL con OFICIO N° 349, en la cual solicita planos antiguos y actuales del lugar del inmueble individualizado como Lote N° 5-A-1 de la Manzana N° 22 Finca N° 39, con una superficie de 2Has. 8.000m2, ubicado en la calle 14 Monday del Distrito de Minga Guazú, a fin de dar cumplimiento a lo requerido en el citado, teniendo en cuenta que no obran datos en la Dirección de Catastro.

Adjunto: N° 112-CA-2026

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaria General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU, Y LA LA ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL.

En la ciudad de Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, a los Nueve día del mes de Julio del Dos Mil Veintiséis, por una parte LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU representada en este acto por el INTENDENTE MUNICIPAL, DIEGO AMILCAR RIOS LLANO con C.I N° 2.777.833, Paraguayo ,de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Minga Guazú, y el SECRETARIO GENERAL, CESAR EUDES MERELES PORTILLO con C.I. N° 2.538.072, Paraguayo, de estado civil casado, mayor de edad , domiciliado en la ciudad de Minga Guazú, ambos mayores de edad, y se declaran capaces de cumplir deberes y obligaciones que le confiere la ley. Por la otra parte, la ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL, domiciliado a los efectos de este acto en la ciudad de Minga Guazú.

Que, la MUNICIPALIDAD tiene por misión promover el Trabajo y Fomentar la Cultura y Formación en el municipio. Que, en esa circunstancia la Institución Municipal considera oportuno firmar convenio de esta naturaleza para el cumplimiento del objeto perseguido y proveer de forma estrictamente gratuita el espacio físico (aulas) a favor de la ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL, siendo esta la encargada del mantenimiento y la seguridad edilicio de la o las aulas o áreas comunes a utilizar dentro de la instalaciones de la ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS.

Que, ambas instituciones: (MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU y la ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL pueden contribuir a brindar oportunidades, formación, conocimientos y desarrollo a la ciudadanía en general, APOYANDO LA DIFUSION Y PUBLICIDAD DE LOS CURSOS INSTITUCIONALES, valor a ser considerado en este Convenio Macro. Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional Pública - Privada contribuyan al fortalecimiento de oportunidades laborales y capacitaciones, las partes acuerdan en suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se regirán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO. -

El presente convenio tiene por objeto establecer una relación interinstitucional entre las partes en aras de la cooperación mutua en el ámbito de las oportunidades de formación a la ciudadanía en el rubro de la CULTURA lo cual permitirá unificar criterios en especial para

aquellos que se hayan vinculados o capacitados a través de la Escuela de Artes y Oficios, de la MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ, conjuntamente con la Academia English Next Level, que se encargará impartir cursos de inglés y capacitaciones a interesados en fomentar e incursionar en el ámbito de la Cultura.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL TRATAMIENTO ENTRE LAS PARTES. -

Ambas instituciones acuerdan en cooperar entre sí, y disponer de los medios necesarios para la realización de un trabajo coordinado en pos del objeto de este convenio. La Institución Municipal se compromete ceder, en usufructo una sala de clase en el edificio de Arte y Oficios para las capacitaciones constantes conforme lo establece la malla curricular del curso a ser desarrollado a los interesados. A tal efecto LA ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL se compromete en mantener informado a la institución municipal, sobre los avances de los cursos ofrecidos a la ciudadanía.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. -

Que, toda comunicación o notificación que deba ser cursada a cualquiera de las partes por motivo del Convenio, se entenderá como válida efectuada, sí, está dirigida a los domicilios oficiales que constan al inicio del presente documento, salvo cambio de domicilio, comunicado oficialmente.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA COORDINACIÓN. -

Que, para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente convenio, se establecerá una coordinación interinstitucional, Municipalidad de Minga Guazú (Escuela de Artes Y Oficios) y por la otra, ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL.- Que, dicha coordinación tendrá como objeto la planificación de programas de capacitaciones a ser considerados por motivos de interés ciudadano, como así también la ejecución, monitoreo y evaluación de los mismos.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFIACIÓN. -

Que, los aspectos o responsabilidades no contemplados en el presente convenio se podrán incorporar por medio de ampliación o modificación, y serán formalizados a través de Adendas que pasarán a formar parte integral del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN. -

Que, el presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de (1) un año. Podrá ser renovada de común acuerdo, previa revisión, ajustes y evaluación a ser realizadas por las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CAUSA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

Las causas que determinarán la terminación de este convenio, serán: a) Vencimiento del plazo de duración, si no se gestionare la renovación del mismo de acuerdo a la cláusula Sexta, y b) Voluntad de la terminación del convenio de una de las partes, manifestada por escrito.

CLAUSULA NOVENA: DESLINDE DE RESPONSABILIDADES FINANCIERAS. -

LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS, no recibirá ni percibirá, ni administrará pago alguno bajo ningún concepto de cuotas u otros aranceles vinculados a LA ACADEMIA. -

CLÁUSULA DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS.

Las partes declaran celebrar el convenio según las reglas de buena fe y de intención común, en virtud de la cual acuerdan que en caso de producirse alguna controversia relacionadas a la interpretación o eventual incumplimiento del convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución equitativa y armoniosa teniendo en cuenta los principios que han inspirado el mismo.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaria General

Abg. Cesar Eudes Méreles.
Secretario General.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

Diego Amílcar Ríos Llanos.
Intendente Municipal.

English Next Level

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/256/2026

Minga Guazú,07 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el expediente N° 1099/2026 con Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 106, solicitud del Sr. Benicio Aguilar en representación de la asociación de técnicos en refrigeración y electricidad de Minga Guazú, solicitud de usufructo de un inmueble municipal individualizado como Cta.Cte.Ctral N° 26-0992-01, ubicado en el km 17 Acaray, para su toma de razón correspondiente.-

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/274/2026

Minga Guazú, 26 de mayo de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el expediente N° 4121/2026 con Dictamen N° 206 de la Asesoría Jurídica y Resolución I.M.N° 1890/2026, solicitud de APROBACION DE FRACCIONAMIENTO, propiedad de la **SRA. NILDA JUSTINA BARBOZA DE GONZALEZ**, ubicado en el km 30 lado Monday, a los efectos de seguir los tramites correspondiente, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación según corresponda.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Busçamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/245/2026

Minga Guazú,23 de junio del 2026

Capitán
Arnaldo Maciel
Cuerpo de Bomberos Voluntarios K122

PRESENTE:

En nombre y representación de la Institución Municipal, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitir el Expediente N° 3782/2026, correspondiente a la presentación de Planos y Planillas de Prevención de Incendios del proyecto **DEPÓSITO DE AGROQUÍMICOS,** perteneciente **GABRIEL OSCAR TORLUCCI**, ubicado en el km 18 Monday del Distrito de Minga Guazú. ----------

La presente remisión se efectúa de conformidad a la Ordenanza 90/2013, **POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE INCENDIO EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, que en su ARTICULO 9º EXPRESA:.----------**

"El Estudio, Análisis y Evaluación en relación a las condiciones de Seguridad y Prevención de Incendios estarán a cargo del **Cuerpo de Bomberos Voluntarios k122** en el marco de la aplicación de la presente Ordenanza y al respecto emitirá el respectivo DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL..."

Sin otro particular motivo, hacemos propicia la ocasión para saludarle con el estima de siempre.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"

Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno

NRM 2015

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/273/2026

Minga Guazú,22 de julio del 2026

SR: Cap. Leonardo Ramírez

Capitán del Cuerpo de Bomberos Voluntarios K4

PRESENTE:

En nombre y representación de la Institución Municipal, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitir el Expediente N° 4129/2026, correspondiente a la presentación de Planos y Planillas de Prevención de Incendios del proyecto **REGULARIZACION DE DEPÓSITO Y FÁBRICA DE TEXTILES,** perteneciente a la **FIRMA IGUASSU TEXTIL S.A.**, ubicado en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú. ----------

La presente remisión se efectúa de conformidad a la Ordenanza 90/2013, **POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE INCENDIO EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, que en su ARTICULO 9º EXPRESA:**.----------

"El Estudio, Análisis y Evaluación en relación a las condiciones de Seguridad y Prevención de Incendios estarán a cargo del **Cuerpo de Bomberos Voluntarios k4** en el marco de la aplicación de la presente Ordenanza y al respecto emitirá el respectivo DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL..."

Sin otro particular motivo, hacemos propicia la ocasión para saludarle con el estima de siempre.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"

Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno

NRM 2015

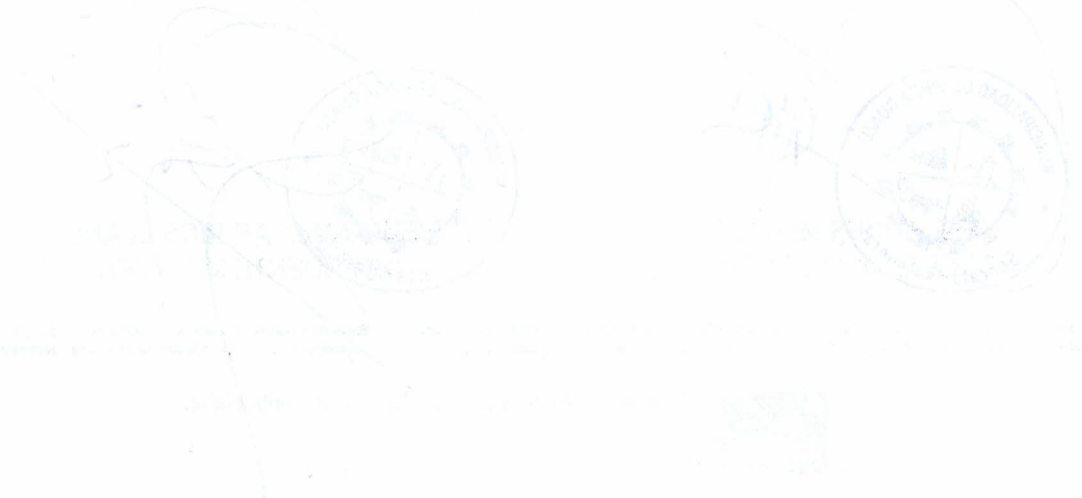

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/278/2026

Minga Guazú,27 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el **expediente N° 1522** con informe de la Dirección de Obras, solicitud de aprobación de planos y planillas de Prevención Contra Incendio de la **REGULARIZACIÓN DE MOTEL**, perteneciente al **SR. VALDOVINO CHAMORRO TROCHE**, ubicado en el km 30 lado Monday, a los efectos de seguir los tramites correspondiente, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación según corresponda.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1854/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA.CTE.CTRAL N.º 26-3083-15, MATRICULA N.º K13/41.355, PROPIEDAD DEL SR. VICTORINO IRALA GONZALEZ, UBICADO EN EL KM 16 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026

VISTO: El expediente Nº 7439/2025 donde obra la nota de solicitud de aprobación de fraccionamiento, del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.º 26-3083-15, MATRICULA N.º K13/41.355**, propiedad del **SR. VICTORINO IRALA GONZALEZ**, ubicado en el km 16 lado Acaray, del Distrito de Minga Guazú. ----------

Que, en cuestión técnica la DIRECCIÓN DE CATASTRO NO HA PRESENTADO NINGUNA OBJECIÓN EN CONTRA DE LOS PLANOS PRESENTADOS Y POR CONSIGUIENTE HA PROCEDIDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE RIGOR A FIN DE QUE EL RECURRENTE PUEDA EFECTUAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y TASAS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, INFORMA QUE LOS MISMOS REÚNEN LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO PARA LA APROBACIÓN. ----------

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS AMBIENTALES: El informe de la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD E HIGIENE DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU cumple en informar que: "*en vista de los fraccionamientos y loteamiento situados en el Distrito de Minga Guazú, potencialmente ocasionen efectos colaterales* ***que reglamenta la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", su Decreto Reglamentario N° 453/13 y su ampliatoria N° 954/13; Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay; Ordenanza 128/16JM".*** *Según la Dirección de Medio Ambiente, observando el informe pericial y el área de influencia de la dimensión y el plano de loteamiento (fraccionamiento),* ***NO REQUIERE DE LICENCIA AMBIENTAL, ES UN FRACCIONAMIENTO FAMILIAR CON VIVIENDAS, CALLES EXISTENTES Y ASENTAMIENTO HUMANO.*** Que una vez aprobada el proyecto de fraccionamiento, indefectiblemente, el proponente deberá solicitar los permisos correspondientes en cuanto a tala de árboles, apertura de calles, etc. a esta dirección. ----------

Que, a criterio de *ASESORÍA JURÍDICA* de esta Institución, según Dictamen N° 202, "*esta Asesoría recomienda a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del fraccionamiento y posterior remisión del expediente a la Junta Municipal*".----------

Que, el Art. 245 Inc. ´´a´´ de la Ley 3966/10 ´´Orgánica Municipal´´ faculta suficientemente a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del fraccionamiento. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR de Forma Provisoria el fraccionamiento del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.º 26-3083-15, MATRICULA N.º K13/41.355**, propiedad del **SR. VICTORINO IRALA GONZALEZ**, ubicado en el km 16 Acaray, del Distrito de Minga Guazú. ----------

ART. 2º: AUTORIZAR el pago del Impuesto al fraccionamiento del Inmueble, tal cual lo establece el Art. 246, Inc.´´g´´de la Ley 5346/14 que modifica algunos artículos de la Ley 3966/10, ´´Orgánica Municipal´´; para el efecto REMITIR EL EXPEDIENTE a la JUNTA MUNICIPAL para seguir con los trámites establecidos en la **LEY 5346/14´´QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 245,246,248** y la **LEY 4.066/2010**. **QUE MODIFICA** el **ART. 249** de la **LEY 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL**. ----------

ART. 3º: REGISTRAR Y REMITIR al Órgano Legislativo los antecedentes a los efectos de su consideración para su posterior aprobación definitiva. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/271/2026

Minga Guazú, 15 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el **expediente N° 7439/2025 con Dictamen N° 202 de la Asesoría Jurídica y Resolución I.M.N° 1854/2026**, solicitud de APROBACION DE FRACCIONAMIENTO, propiedad del **SR. VICTORINO IRALA GONZALEZ**, ubicado en el km 16 Acaray a los efectos de seguir los tramites correspondiente, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación según corresponda.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/257/2026

Minga Guazú,10 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el expediente N° 3727 promovido por el PODER JUDICIAL con OFICIO N° 349, en la cual solicita planos antiguos y actuales del lugar del inmueble individualizado como Lote N° 5-A-1 de la Manzana N° 22 Finca N° 39, con una superficie de 2Has. 8.000m2, ubicado en la calle 14 Monday del Distrito de Minga Guazú, a fin de dar cumplimiento a lo requerido en el citado, teniendo en cuenta que no obran datos en la Dirección de Catastro.

Adjunto: N° 112-CA-2026

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaria General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU, Y LA LA ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL.

En la ciudad de Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, a los Nueve día del mes de Julio del Dos Mil Veintiséis, por una parte LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU representada en este acto por el INTENDENTE MUNICIPAL, DIEGO AMILCAR RIOS LLANO con C.I N° 2.777.833, Paraguayo ,de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Minga Guazú, y el SECRETARIO GENERAL, CESAR EUDES MERELES PORTILLO con C.I. N° 2.538.072, Paraguayo, de estado civil casado, mayor de edad , domiciliado en la ciudad de Minga Guazú, ambos mayores de edad, y se declaran capaces de cumplir deberes y obligaciones que le confiere la ley. Por la otra parte, la ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL, domiciliado a los efectos de este acto en la ciudad de Minga Guazú.

Que, la MUNICIPALIDAD tiene por misión promover el Trabajo y Fomentar la Cultura y Formación en el municipio. Que, en esa circunstancia la Institución Municipal considera oportuno firmar convenio de esta naturaleza para el cumplimiento del objeto perseguido y proveer de forma estrictamente gratuita el espacio físico (aulas) a favor de la ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL, siendo esta la encargada del mantenimiento y la seguridad edilicio de la o las aulas o áreas comunes a utilizar dentro de la instalaciones de la ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS.

Que, ambas instituciones: (MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU y la ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL pueden contribuir a brindar oportunidades, formación, conocimientos y desarrollo a la ciudadanía en general, APOYANDO LA DIFUSION Y PUBLICIDAD DE LOS CURSOS INSTITUCIONALES, valor a ser considerado en este Convenio Macro. Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional Pública - Privada contribuyan al fortalecimiento de oportunidades laborales y capacitaciones, las partes acuerdan en suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se regirán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO. -

El presente convenio tiene por objeto establecer una relación interinstitucional entre las partes en aras de la cooperación mutua en el ámbito de las oportunidades de formación a la ciudadanía en el rubro de la CULTURA lo cual permitirá unificar criterios en especial para

aquellos que se hayan vinculados o capacitados a través de la Escuela de Artes y Oficios, de la MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ, conjuntamente con la Academia English Next Level, que se encargará impartir cursos de inglés y capacitaciones a interesados en fomentar e incursionar en el ámbito de la Cultura.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL TRATAMIENTO ENTRE LAS PARTES. -

Ambas instituciones acuerdan en cooperar entre sí, y disponer de los medios necesarios para la realización de un trabajo coordinado en pos del objeto de este convenio. La Institución Municipal se compromete ceder, en usufructo una sala de clase en el edificio de Arte y Oficios para las capacitaciones constantes conforme lo establece la malla curricular del curso a ser desarrollado a los interesados. A tal efecto LA ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL se compromete en mantener informado a la institución municipal, sobre los avances de los cursos ofrecidos a la ciudadanía.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. -

Que, toda comunicación o notificación que deba ser cursada a cualquiera de las partes por motivo del Convenio, se entenderá como válida efectuada, sí, está dirigida a los domicilios oficiales que constan al inicio del presente documento, salvo cambio de domicilio, comunicado oficialmente.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA COORDINACIÓN. -

Que, para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente convenio, se establecerá una coordinación interinstitucional, Municipalidad de Minga Guazú (Escuela de Artes Y Oficios) y por la otra, ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL.- Que, dicha coordinación tendrá como objeto la planificación de programas de capacitaciones a ser considerados por motivos de interés ciudadano, como así también la ejecución, monitoreo y evaluación de los mismos.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFIACIÓN. -

Que, los aspectos o responsabilidades no contemplados en el presente convenio se podrán incorporar por medio de ampliación o modificación, y serán formalizados a través de Adendas que pasarán a formar parte integral del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN. -

Que, el presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de (1) un año. Podrá ser renovada de común acuerdo, previa revisión, ajustes y evaluación a ser realizadas por las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CAUSA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

Las causas que determinarán la terminación de este convenio, serán: a) Vencimiento del plazo de duración, si no se gestionare la renovación del mismo de acuerdo a la cláusula Sexta, y b) Voluntad de la terminación del convenio de una de las partes, manifestada por escrito.

CLAUSULA NOVENA: DESLINDE DE RESPONSABILIDADES FINANCIERAS. -

LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS, no recibirá ni percibirá, ni administrará pago alguno bajo ningún concepto de cuotas u otros aranceles vinculados a LA ACADEMIA. -

CLÁUSULA DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS.

Las partes declaran celebrar el convenio según las reglas de buena fe y de intención común, en virtud de la cual acuerdan que en caso de producirse alguna controversia relacionadas a la interpretación o eventual incumplimiento del convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución equitativa y armoniosa teniendo en cuenta los principios que han inspirado el mismo.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaria General

Abg. Cesar Eudes Méreles.
Secretario General.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

Diego Amílcar Ríos Llanos.
Intendente Municipal.

English Next Level

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/256/2026

Minga Guazú,07 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el expediente N° 1099/2026 con Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 106, solicitud del Sr. Benicio Aguilar en representación de la asociación de técnicos en refrigeración y electricidad de Minga Guazú, solicitud de usufructo de un inmueble municipal individualizado como Cta.Cte.Ctral N° 26-0992-01, ubicado en el km 17 Acaray, para su toma de razón correspondiente.-

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/274/2026

Minga Guazú, 26 de mayo de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el expediente N° 4121/2026 con Dictamen N° 206 de la Asesoría Jurídica y Resolución I.M.N° 1890/2026, solicitud de APROBACION DE FRACCIONAMIENTO, propiedad de la **SRA. NILDA JUSTINA BARBOZA DE GONZALEZ**, ubicado en el km 30 lado Monday, a los efectos de seguir los tramites correspondiente, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación según corresponda.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Busçamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/245/2026

Minga Guazú,23 de junio del 2026

Capitán
Arnaldo Maciel
Cuerpo de Bomberos Voluntarios K122

PRESENTE:

En nombre y representación de la Institución Municipal, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitir el Expediente N° 3782/2026, correspondiente a la presentación de Planos y Planillas de Prevención de Incendios del proyecto **DEPÓSITO DE AGROQUÍMICOS,** perteneciente **GABRIEL OSCAR TORLUCCI**, ubicado en el km 18 Monday del Distrito de Minga Guazú. ----------

La presente remisión se efectúa de conformidad a la Ordenanza 90/2013, **POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE INCENDIO EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, que en su ARTICULO 9º EXPRESA:.----------**

"El Estudio, Análisis y Evaluación en relación a las condiciones de Seguridad y Prevención de Incendios estarán a cargo del **Cuerpo de Bomberos Voluntarios k122** en el marco de la aplicación de la presente Ordenanza y al respecto emitirá el respectivo DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL..."

Sin otro particular motivo, hacemos propicia la ocasión para saludarle con el estima de siempre.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"

Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno

NRM 2015

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/273/2026

Minga Guazú,22 de julio del 2026

SR: Cap. Leonardo Ramírez

Capitán del Cuerpo de Bomberos Voluntarios K4

PRESENTE:

En nombre y representación de la Institución Municipal, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitir el Expediente N° 4129/2026, correspondiente a la presentación de Planos y Planillas de Prevención de Incendios del proyecto **REGULARIZACION DE DEPÓSITO Y FÁBRICA DE TEXTILES,** perteneciente a la **FIRMA IGUASSU TEXTIL S.A.**, ubicado en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú. ----------

La presente remisión se efectúa de conformidad a la Ordenanza 90/2013, **POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE INCENDIO EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, que en su ARTICULO 9º EXPRESA:**.----------

"El Estudio, Análisis y Evaluación en relación a las condiciones de Seguridad y Prevención de Incendios estarán a cargo del **Cuerpo de Bomberos Voluntarios k4** en el marco de la aplicación de la presente Ordenanza y al respecto emitirá el respectivo DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL..."

Sin otro particular motivo, hacemos propicia la ocasión para saludarle con el estima de siempre.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"

Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno

NRM 2015

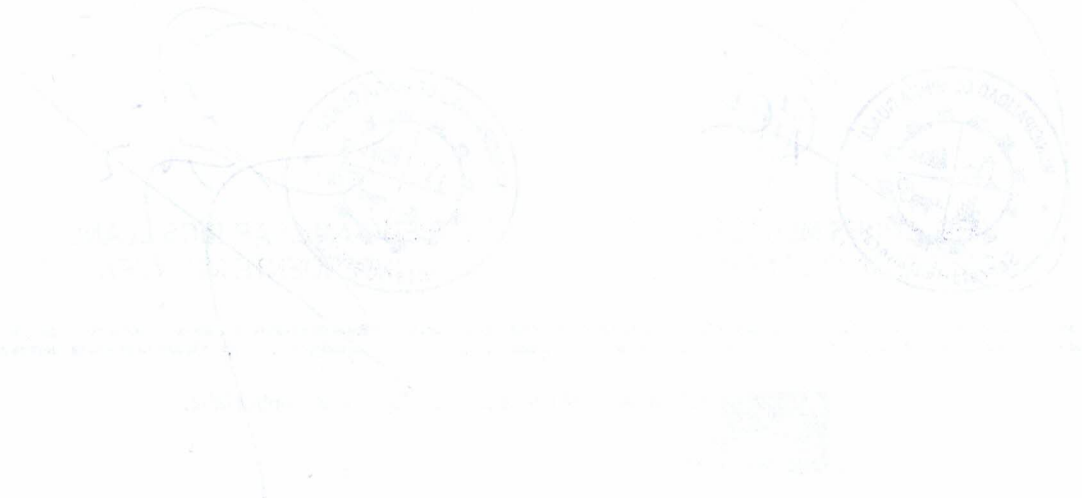

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/278/2026

Minga Guazú,27 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el **expediente N° 1522** con informe de la Dirección de Obras, solicitud de aprobación de planos y planillas de Prevención Contra Incendio de la **REGULARIZACIÓN DE MOTEL**, perteneciente al **SR. VALDOVINO CHAMORRO TROCHE**, ubicado en el km 30 lado Monday, a los efectos de seguir los tramites correspondiente, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación según corresponda.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1854/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA.CTE.CTRAL N.º 26-3083-15, MATRICULA N.º K13/41.355, PROPIEDAD DEL SR. VICTORINO IRALA GONZALEZ, UBICADO EN EL KM 16 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026

VISTO: El expediente Nº 7439/2025 donde obra la nota de solicitud de aprobación de fraccionamiento, del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.º 26-3083-15, MATRICULA N.º K13/41.355**, propiedad del **SR. VICTORINO IRALA GONZALEZ**, ubicado en el km 16 lado Acaray, del Distrito de Minga Guazú. ----------

Que, en cuestión técnica la DIRECCIÓN DE CATASTRO NO HA PRESENTADO NINGUNA OBJECIÓN EN CONTRA DE LOS PLANOS PRESENTADOS Y POR CONSIGUIENTE HA PROCEDIDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE RIGOR A FIN DE QUE EL RECURRENTE PUEDA EFECTUAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y TASAS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, INFORMA QUE LOS MISMOS REÚNEN LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO PARA LA APROBACIÓN. ----------

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS AMBIENTALES: El informe de la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD E HIGIENE DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU cumple en informar que: "*en vista de los fraccionamientos y loteamiento situados en el Distrito de Minga Guazú, potencialmente ocasionen efectos colaterales* ***que reglamenta la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", su Decreto Reglamentario N° 453/13 y su ampliatoria N° 954/13; Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay; Ordenanza 128/16JM".*** *Según la Dirección de Medio Ambiente, observando el informe pericial y el área de influencia de la dimensión y el plano de loteamiento (fraccionamiento),* ***NO REQUIERE DE LICENCIA AMBIENTAL, ES UN FRACCIONAMIENTO FAMILIAR CON VIVIENDAS, CALLES EXISTENTES Y ASENTAMIENTO HUMANO.*** Que una vez aprobada el proyecto de fraccionamiento, indefectiblemente, el proponente deberá solicitar los permisos correspondientes en cuanto a tala de árboles, apertura de calles, etc. a esta dirección. ----------

Que, a criterio de *ASESORÍA JURÍDICA* de esta Institución, según Dictamen N° 202, "*esta Asesoría recomienda a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del fraccionamiento y posterior remisión del expediente a la Junta Municipal*".----------

Que, el Art. 245 Inc. ´´a´´ de la Ley 3966/10 ´´Orgánica Municipal´´ faculta suficientemente a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del fraccionamiento. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR de Forma Provisoria el fraccionamiento del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.º 26-3083-15, MATRICULA N.º K13/41.355**, propiedad del **SR. VICTORINO IRALA GONZALEZ**, ubicado en el km 16 Acaray, del Distrito de Minga Guazú. ----------

ART. 2º: AUTORIZAR el pago del Impuesto al fraccionamiento del Inmueble, tal cual lo establece el Art. 246, Inc.´´g´´de la Ley 5346/14 que modifica algunos artículos de la Ley 3966/10, ´´Orgánica Municipal´´; para el efecto REMITIR EL EXPEDIENTE a la JUNTA MUNICIPAL para seguir con los trámites establecidos en la **LEY 5346/14´´QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 245,246,248** y la **LEY 4.066/2010**. **QUE MODIFICA** el **ART. 249** de la **LEY 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL**. ----------

ART. 3º: REGISTRAR Y REMITIR al Órgano Legislativo los antecedentes a los efectos de su consideración para su posterior aprobación definitiva. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/271/2026

Minga Guazú, 15 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el **expediente N° 7439/2025 con Dictamen N° 202 de la Asesoría Jurídica y Resolución I.M.N° 1854/2026**, solicitud de APROBACION DE FRACCIONAMIENTO, propiedad del **SR. VICTORINO IRALA GONZALEZ**, ubicado en el km 16 Acaray a los efectos de seguir los tramites correspondiente, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación según corresponda.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/257/2026

Minga Guazú,10 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el expediente N° 3727 promovido por el PODER JUDICIAL con OFICIO N° 349, en la cual solicita planos antiguos y actuales del lugar del inmueble individualizado como Lote N° 5-A-1 de la Manzana N° 22 Finca N° 39, con una superficie de 2Has. 8.000m2, ubicado en la calle 14 Monday del Distrito de Minga Guazú, a fin de dar cumplimiento a lo requerido en el citado, teniendo en cuenta que no obran datos en la Dirección de Catastro.

Adjunto: N° 112-CA-2026

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaria General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU, Y LA LA ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL.

En la ciudad de Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, a los Nueve día del mes de Julio del Dos Mil Veintiséis, por una parte LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU representada en este acto por el INTENDENTE MUNICIPAL, DIEGO AMILCAR RIOS LLANO con C.I N° 2.777.833, Paraguayo ,de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Minga Guazú, y el SECRETARIO GENERAL, CESAR EUDES MERELES PORTILLO con C.I. N° 2.538.072, Paraguayo, de estado civil casado, mayor de edad , domiciliado en la ciudad de Minga Guazú, ambos mayores de edad, y se declaran capaces de cumplir deberes y obligaciones que le confiere la ley. Por la otra parte, la ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL, domiciliado a los efectos de este acto en la ciudad de Minga Guazú.

Que, la MUNICIPALIDAD tiene por misión promover el Trabajo y Fomentar la Cultura y Formación en el municipio. Que, en esa circunstancia la Institución Municipal considera oportuno firmar convenio de esta naturaleza para el cumplimiento del objeto perseguido y proveer de forma estrictamente gratuita el espacio físico (aulas) a favor de la ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL, siendo esta la encargada del mantenimiento y la seguridad edilicio de la o las aulas o áreas comunes a utilizar dentro de la instalaciones de la ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS.

Que, ambas instituciones: (MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU y la ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL pueden contribuir a brindar oportunidades, formación, conocimientos y desarrollo a la ciudadanía en general, APOYANDO LA DIFUSION Y PUBLICIDAD DE LOS CURSOS INSTITUCIONALES, valor a ser considerado en este Convenio Macro. Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional Pública - Privada contribuyan al fortalecimiento de oportunidades laborales y capacitaciones, las partes acuerdan en suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se regirán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO. -

El presente convenio tiene por objeto establecer una relación interinstitucional entre las partes en aras de la cooperación mutua en el ámbito de las oportunidades de formación a la ciudadanía en el rubro de la CULTURA lo cual permitirá unificar criterios en especial para

aquellos que se hayan vinculados o capacitados a través de la Escuela de Artes y Oficios, de la MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ, conjuntamente con la Academia English Next Level, que se encargará impartir cursos de inglés y capacitaciones a interesados en fomentar e incursionar en el ámbito de la Cultura.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL TRATAMIENTO ENTRE LAS PARTES. -

Ambas instituciones acuerdan en cooperar entre sí, y disponer de los medios necesarios para la realización de un trabajo coordinado en pos del objeto de este convenio. La Institución Municipal se compromete ceder, en usufructo una sala de clase en el edificio de Arte y Oficios para las capacitaciones constantes conforme lo establece la malla curricular del curso a ser desarrollado a los interesados. A tal efecto LA ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL se compromete en mantener informado a la institución municipal, sobre los avances de los cursos ofrecidos a la ciudadanía.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. -

Que, toda comunicación o notificación que deba ser cursada a cualquiera de las partes por motivo del Convenio, se entenderá como válida efectuada, sí, está dirigida a los domicilios oficiales que constan al inicio del presente documento, salvo cambio de domicilio, comunicado oficialmente.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA COORDINACIÓN. -

Que, para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente convenio, se establecerá una coordinación interinstitucional, Municipalidad de Minga Guazú (Escuela de Artes Y Oficios) y por la otra, ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL.- Que, dicha coordinación tendrá como objeto la planificación de programas de capacitaciones a ser considerados por motivos de interés ciudadano, como así también la ejecución, monitoreo y evaluación de los mismos.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFIACIÓN. -

Que, los aspectos o responsabilidades no contemplados en el presente convenio se podrán incorporar por medio de ampliación o modificación, y serán formalizados a través de Adendas que pasarán a formar parte integral del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN. -

Que, el presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de (1) un año. Podrá ser renovada de común acuerdo, previa revisión, ajustes y evaluación a ser realizadas por las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CAUSA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

Las causas que determinarán la terminación de este convenio, serán: a) Vencimiento del plazo de duración, si no se gestionare la renovación del mismo de acuerdo a la cláusula Sexta, y b) Voluntad de la terminación del convenio de una de las partes, manifestada por escrito.

CLAUSULA NOVENA: DESLINDE DE RESPONSABILIDADES FINANCIERAS. -

LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS, no recibirá ni percibirá, ni administrará pago alguno bajo ningún concepto de cuotas u otros aranceles vinculados a LA ACADEMIA. -

CLÁUSULA DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS.

Las partes declaran celebrar el convenio según las reglas de buena fe y de intención común, en virtud de la cual acuerdan que en caso de producirse alguna controversia relacionadas a la interpretación o eventual incumplimiento del convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución equitativa y armoniosa teniendo en cuenta los principios que han inspirado el mismo.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaria General

Abg. Cesar Eudes Méreles.
Secretario General.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

Diego Amílcar Ríos Llanos.
Intendente Municipal.

English Next Level

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/256/2026

Minga Guazú,07 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el expediente N° 1099/2026 con Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 106, solicitud del Sr. Benicio Aguilar en representación de la asociación de técnicos en refrigeración y electricidad de Minga Guazú, solicitud de usufructo de un inmueble municipal individualizado como Cta.Cte.Ctral N° 26-0992-01, ubicado en el km 17 Acaray, para su toma de razón correspondiente.-

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/274/2026

Minga Guazú, 26 de mayo de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el expediente N° 4121/2026 con Dictamen N° 206 de la Asesoría Jurídica y Resolución I.M.N° 1890/2026, solicitud de APROBACION DE FRACCIONAMIENTO, propiedad de la **SRA. NILDA JUSTINA BARBOZA DE GONZALEZ**, ubicado en el km 30 lado Monday, a los efectos de seguir los tramites correspondiente, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación según corresponda.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Busçamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/245/2026

Minga Guazú,23 de junio del 2026

Capitán
Arnaldo Maciel
Cuerpo de Bomberos Voluntarios K122

PRESENTE:

En nombre y representación de la Institución Municipal, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitir el Expediente N° 3782/2026, correspondiente a la presentación de Planos y Planillas de Prevención de Incendios del proyecto **DEPÓSITO DE AGROQUÍMICOS,** perteneciente **GABRIEL OSCAR TORLUCCI**, ubicado en el km 18 Monday del Distrito de Minga Guazú. ----------

La presente remisión se efectúa de conformidad a la Ordenanza 90/2013, **POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE INCENDIO EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, que en su ARTICULO 9º EXPRESA:.----------**

"El Estudio, Análisis y Evaluación en relación a las condiciones de Seguridad y Prevención de Incendios estarán a cargo del **Cuerpo de Bomberos Voluntarios k122** en el marco de la aplicación de la presente Ordenanza y al respecto emitirá el respectivo DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL..."

Sin otro particular motivo, hacemos propicia la ocasión para saludarle con el estima de siempre.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"

Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno

NRM 2015

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/277/2026

Minga Guazú,27 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el **expediente N° 1521** con informe de la Dirección de Obras, solicitud de aprobación de planos y planillas de **REGULARIZACIÓN DE MOTEL**, perteneciente al **SR. VALDOVINO CHAMORRO TROCHE**, ubicado en el km 30 lado Monday, a los efectos de seguir los tramites correspondiente, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación según corresponda.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/278/2026

Minga Guazú,27 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el **expediente N° 1522** con informe de la Dirección de Obras, solicitud de aprobación de planos y planillas de Prevención Contra Incendio de la **REGULARIZACIÓN DE MOTEL**, perteneciente al **SR. VALDOVINO CHAMORRO TROCHE**, ubicado en el km 30 lado Monday, a los efectos de seguir los tramites correspondiente, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación según corresponda.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1898/2026

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 1366/2026 "DONDE SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA. CTE. CTRAL. N.º 26-1414-01, FINCA N.º 3.960, PROPIEDAD DE LA SRA. GLADYS ZUNILDA YEGROS CANTERO", UBICADO EN EL KM 16 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 26 de mayo del 2026

VISTO: El dictamen N° 207 de la Asesoría Jurídica, en la cual solicita la rectificación de la Resolución N° 157/2026 J.M. sobre aprobación de fraccionamiento, del inmueble individualizado como **CTA. CTE. CTRAL. N.º 26-1414-01, FINCA N.º 3.960**, propiedad de la **SRA. ANITA MARIA AUXILIADORA ARAUJO ADORNO**, ubicado en el km 16 lado Acaray, del Distrito de Minga Guazú. ----------

Que, en cuestión técnica la DIRECCIÓN DE CATASTRO NO HA PRESENTADO NINGUNA OBJECIÓN EN CONTRA DE LOS PLANOS PRESENTADOS Y POR CONSIGUIENTE HA PROCEDIDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE RIGOR A FIN DE QUE EL RECURRENTE PUEDA EFECTUAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y TASAS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, INFORMA QUE LOS MISMOS REÚNEN LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO PARA LA APROBACIÓN. ----------

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS AMBIENTALES: El informe de la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD E HIGIENE DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU cumple en informar que: "*en vista de los fraccionamientos y loteamiento situados en el Distrito de Minga Guazú, potencialmente ocasionen efectos colaterales* ***que reglamenta la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", su Decreto Reglamentario N° 453/13 y su ampliatoria N° 954/13; Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay; Ordenanza 128/16JM".*** *Según la Dirección de Medio Ambiente, observando el informe pericial y el área de influencia de la dimensión y el plano de loteamiento (fraccionamiento* ***NO REQUIERE DE LICENCIA AMBIENTAL.*** *Por no presentar posibles alteraciones, modificaciones del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, que puedan producir daños directa o indirecta que afecten la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos ambientales.* ***ES UN FRACCIONAMIENTO FAMILIAR CON VIVIENDAS, CALLES, EXISTENTES Y ASENTAMIENTO HUMANO.*** Que una vez aprobada el proyecto de fraccionamiento, indefectiblemente, el proponente deberá solicitar los permisos correspondientes en cuanto a tala de árboles, apertura de calles, etc. a esta dirección. ----------

Que, el Art. 245 Inc. ´´a´´ de la Ley 3966/10 ´´Orgánica Municipal´´ faculta suficientemente a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del fraccionamiento. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º: RECTIFICAR LA RESOLUCION N° 1366/2026 "DONDE SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA. CTE. CTRAL. N.º 26-1414-01, FINCA N.º 3.960, PROPIEDAD DE LA SRA. GLADYS ZUNILDA YEGROS CANTERO", UBICADO EN EL KM 16 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ; debiendo ser la propietaria la SRA. ANITA MARIA AUXILIADORA ARAUJO ADORNO. ----------

ART. 2º: AUTORIZAR el pago del Impuesto al fraccionamiento del Inmueble, tal cual lo establece el Art. 246, Inc.´´g´´de la Ley 5346/14 que modifica algunos artículos de la Ley 3966/10, ´´Orgánica Municipal´´; para el efecto REMITIR EL EXPEDIENTE a la JUNTA MUNICIPAL para seguir con los trámites establecidos en la **LEY 5346/14´´QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 245,246,248** y la **LEY 4.066/2010. QUE MODIFICA** el **ART. 249** de la **LEY 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL**. ----------

ART. 3º: REGISTRAR Y REMITIR al Órgano Legislativo los antecedentes a los efectos de su

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/275/2026

Minga Guazú, 23 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el expediente N° 4160 con Dictamen N° 207 de la Asesoría Jurídica y Resolución I.M.N° 1898/2026, solicitud de RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 157/2026 J.M, propiedad de la **SRA. ANITA MARIA AUXILIADORA ARAUJO ADORNO**, ubicado en el km 16 Acaray, a los efectos de seguir los tramites correspondiente, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación según corresponda.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/273/2026

Minga Guazú,22 de julio del 2026

SR: Cap. Leonardo Ramírez

Capitán del Cuerpo de Bomberos Voluntarios K4

PRESENTE:

En nombre y representación de la Institución Municipal, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitir el Expediente N° 4129/2026, correspondiente a la presentación de Planos y Planillas de Prevención de Incendios del proyecto **REGULARIZACION DE DEPÓSITO Y FÁBRICA DE TEXTILES,** perteneciente a la **FIRMA IGUASSU TEXTIL S.A.**, ubicado en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú. ----------

La presente remisión se efectúa de conformidad a la Ordenanza 90/2013, **POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE INCENDIO EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, que en su ARTICULO 9º EXPRESA:**.----------

"El Estudio, Análisis y Evaluación en relación a las condiciones de Seguridad y Prevención de Incendios estarán a cargo del **Cuerpo de Bomberos Voluntarios k4** en el marco de la aplicación de la presente Ordenanza y al respecto emitirá el respectivo DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL..."

Sin otro particular motivo, hacemos propicia la ocasión para saludarle con el estima de siempre.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"

Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno

NRM 2015

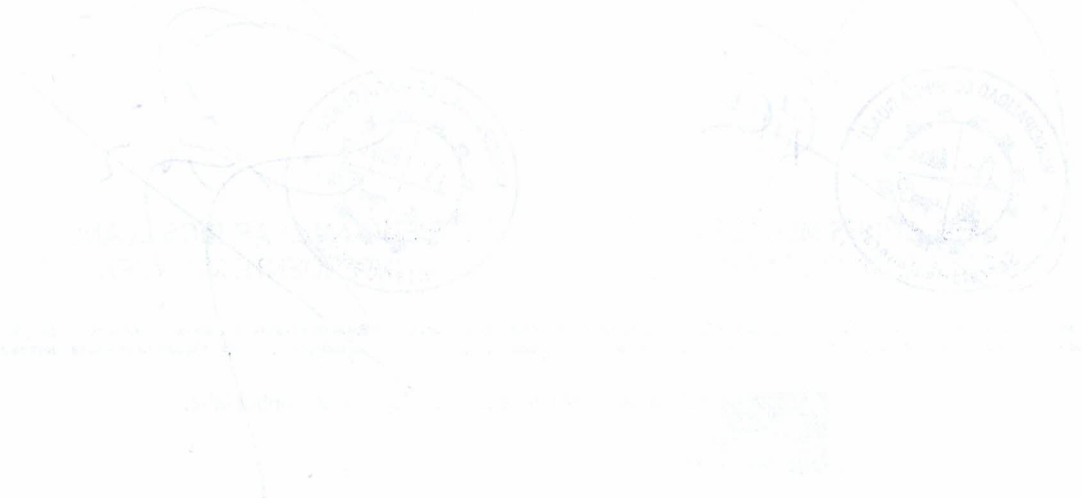

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/278/2026

Minga Guazú,27 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el **expediente N° 1522** con informe de la Dirección de Obras, solicitud de aprobación de planos y planillas de Prevención Contra Incendio de la **REGULARIZACIÓN DE MOTEL**, perteneciente al **SR. VALDOVINO CHAMORRO TROCHE**, ubicado en el km 30 lado Monday, a los efectos de seguir los tramites correspondiente, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación según corresponda.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1854/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA.CTE.CTRAL N.º 26-3083-15, MATRICULA N.º K13/41.355, PROPIEDAD DEL SR. VICTORINO IRALA GONZALEZ, UBICADO EN EL KM 16 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 15 de julio del 2026

VISTO: El expediente Nº 7439/2025 donde obra la nota de solicitud de aprobación de fraccionamiento, del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.º 26-3083-15, MATRICULA N.º K13/41.355**, propiedad del **SR. VICTORINO IRALA GONZALEZ**, ubicado en el km 16 lado Acaray, del Distrito de Minga Guazú. ----------

Que, en cuestión técnica la DIRECCIÓN DE CATASTRO NO HA PRESENTADO NINGUNA OBJECIÓN EN CONTRA DE LOS PLANOS PRESENTADOS Y POR CONSIGUIENTE HA PROCEDIDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE RIGOR A FIN DE QUE EL RECURRENTE PUEDA EFECTUAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y TASAS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, INFORMA QUE LOS MISMOS REÚNEN LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO PARA LA APROBACIÓN. ----------

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS AMBIENTALES: El informe de la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD E HIGIENE DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU cumple en informar que: "*en vista de los fraccionamientos y loteamiento situados en el Distrito de Minga Guazú, potencialmente ocasionen efectos colaterales* ***que reglamenta la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", su Decreto Reglamentario N° 453/13 y su ampliatoria N° 954/13; Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay; Ordenanza 128/16JM".*** *Según la Dirección de Medio Ambiente, observando el informe pericial y el área de influencia de la dimensión y el plano de loteamiento (fraccionamiento),* ***NO REQUIERE DE LICENCIA AMBIENTAL, ES UN FRACCIONAMIENTO FAMILIAR CON VIVIENDAS, CALLES EXISTENTES Y ASENTAMIENTO HUMANO.*** Que una vez aprobada el proyecto de fraccionamiento, indefectiblemente, el proponente deberá solicitar los permisos correspondientes en cuanto a tala de árboles, apertura de calles, etc. a esta dirección. ----------

Que, a criterio de *ASESORÍA JURÍDICA* de esta Institución, según Dictamen N° 202, "*esta Asesoría recomienda a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del fraccionamiento y posterior remisión del expediente a la Junta Municipal*".----------

Que, el Art. 245 Inc. ´´a´´ de la Ley 3966/10 ´´Orgánica Municipal´´ faculta suficientemente a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del fraccionamiento. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR de Forma Provisoria el fraccionamiento del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.º 26-3083-15, MATRICULA N.º K13/41.355**, propiedad del **SR. VICTORINO IRALA GONZALEZ**, ubicado en el km 16 Acaray, del Distrito de Minga Guazú. ----------

ART. 2º: AUTORIZAR el pago del Impuesto al fraccionamiento del Inmueble, tal cual lo establece el Art. 246, Inc.´´g´´de la Ley 5346/14 que modifica algunos artículos de la Ley 3966/10, ´´Orgánica Municipal´´; para el efecto REMITIR EL EXPEDIENTE a la JUNTA MUNICIPAL para seguir con los trámites establecidos en la **LEY 5346/14´´QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 245,246,248** y la **LEY 4.066/2010**. **QUE MODIFICA** el **ART. 249** de la **LEY 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL**. ----------

ART. 3º: REGISTRAR Y REMITIR al Órgano Legislativo los antecedentes a los efectos de su consideración para su posterior aprobación definitiva. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/271/2026

Minga Guazú, 15 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el **expediente N° 7439/2025 con Dictamen N° 202 de la Asesoría Jurídica y Resolución I.M.N° 1854/2026**, solicitud de APROBACION DE FRACCIONAMIENTO, propiedad del **SR. VICTORINO IRALA GONZALEZ**, ubicado en el km 16 Acaray a los efectos de seguir los tramites correspondiente, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación según corresponda.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/257/2026

Minga Guazú,10 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el expediente N° 3727 promovido por el PODER JUDICIAL con OFICIO N° 349, en la cual solicita planos antiguos y actuales del lugar del inmueble individualizado como Lote N° 5-A-1 de la Manzana N° 22 Finca N° 39, con una superficie de 2Has. 8.000m2, ubicado en la calle 14 Monday del Distrito de Minga Guazú, a fin de dar cumplimiento a lo requerido en el citado, teniendo en cuenta que no obran datos en la Dirección de Catastro.

Adjunto: N° 112-CA-2026

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaria General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU, Y LA LA ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL.

En la ciudad de Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, a los Nueve día del mes de Julio del Dos Mil Veintiséis, por una parte LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU representada en este acto por el INTENDENTE MUNICIPAL, DIEGO AMILCAR RIOS LLANO con C.I N° 2.777.833, Paraguayo ,de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Minga Guazú, y el SECRETARIO GENERAL, CESAR EUDES MERELES PORTILLO con C.I. N° 2.538.072, Paraguayo, de estado civil casado, mayor de edad , domiciliado en la ciudad de Minga Guazú, ambos mayores de edad, y se declaran capaces de cumplir deberes y obligaciones que le confiere la ley. Por la otra parte, la ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL, domiciliado a los efectos de este acto en la ciudad de Minga Guazú.

Que, la MUNICIPALIDAD tiene por misión promover el Trabajo y Fomentar la Cultura y Formación en el municipio. Que, en esa circunstancia la Institución Municipal considera oportuno firmar convenio de esta naturaleza para el cumplimiento del objeto perseguido y proveer de forma estrictamente gratuita el espacio físico (aulas) a favor de la ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL, siendo esta la encargada del mantenimiento y la seguridad edilicio de la o las aulas o áreas comunes a utilizar dentro de la instalaciones de la ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS.

Que, ambas instituciones: (MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU y la ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL pueden contribuir a brindar oportunidades, formación, conocimientos y desarrollo a la ciudadanía en general, APOYANDO LA DIFUSION Y PUBLICIDAD DE LOS CURSOS INSTITUCIONALES, valor a ser considerado en este Convenio Macro. Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional Pública - Privada contribuyan al fortalecimiento de oportunidades laborales y capacitaciones, las partes acuerdan en suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se regirán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO. -

El presente convenio tiene por objeto establecer una relación interinstitucional entre las partes en aras de la cooperación mutua en el ámbito de las oportunidades de formación a la ciudadanía en el rubro de la CULTURA lo cual permitirá unificar criterios en especial para

aquellos que se hayan vinculados o capacitados a través de la Escuela de Artes y Oficios, de la MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ, conjuntamente con la Academia English Next Level, que se encargará impartir cursos de inglés y capacitaciones a interesados en fomentar e incursionar en el ámbito de la Cultura.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL TRATAMIENTO ENTRE LAS PARTES. -

Ambas instituciones acuerdan en cooperar entre sí, y disponer de los medios necesarios para la realización de un trabajo coordinado en pos del objeto de este convenio. La Institución Municipal se compromete ceder, en usufructo una sala de clase en el edificio de Arte y Oficios para las capacitaciones constantes conforme lo establece la malla curricular del curso a ser desarrollado a los interesados. A tal efecto LA ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL se compromete en mantener informado a la institución municipal, sobre los avances de los cursos ofrecidos a la ciudadanía.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. -

Que, toda comunicación o notificación que deba ser cursada a cualquiera de las partes por motivo del Convenio, se entenderá como válida efectuada, sí, está dirigida a los domicilios oficiales que constan al inicio del presente documento, salvo cambio de domicilio, comunicado oficialmente.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA COORDINACIÓN. -

Que, para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente convenio, se establecerá una coordinación interinstitucional, Municipalidad de Minga Guazú (Escuela de Artes Y Oficios) y por la otra, ACADEMIA ENGLISH NEXT LEVEL.- Que, dicha coordinación tendrá como objeto la planificación de programas de capacitaciones a ser considerados por motivos de interés ciudadano, como así también la ejecución, monitoreo y evaluación de los mismos.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFIACIÓN. -

Que, los aspectos o responsabilidades no contemplados en el presente convenio se podrán incorporar por medio de ampliación o modificación, y serán formalizados a través de Adendas que pasarán a formar parte integral del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN. -

Que, el presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de (1) un año. Podrá ser renovada de común acuerdo, previa revisión, ajustes y evaluación a ser realizadas por las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CAUSA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

Las causas que determinarán la terminación de este convenio, serán: a) Vencimiento del plazo de duración, si no se gestionare la renovación del mismo de acuerdo a la cláusula Sexta, y b) Voluntad de la terminación del convenio de una de las partes, manifestada por escrito.

CLAUSULA NOVENA: DESLINDE DE RESPONSABILIDADES FINANCIERAS. -

LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS, no recibirá ni percibirá, ni administrará pago alguno bajo ningún concepto de cuotas u otros aranceles vinculados a LA ACADEMIA. -

CLÁUSULA DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS.

Las partes declaran celebrar el convenio según las reglas de buena fe y de intención común, en virtud de la cual acuerdan que en caso de producirse alguna controversia relacionadas a la interpretación o eventual incumplimiento del convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución equitativa y armoniosa teniendo en cuenta los principios que han inspirado el mismo.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaria General

Abg. Cesar Eudes Méreles.
Secretario General.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

Diego Amílcar Ríos Llanos.
Intendente Municipal.

English Next Level

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/256/2026

Minga Guazú,07 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el expediente N° 1099/2026 con Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 106, solicitud del Sr. Benicio Aguilar en representación de la asociación de técnicos en refrigeración y electricidad de Minga Guazú, solicitud de usufructo de un inmueble municipal individualizado como Cta.Cte.Ctral N° 26-0992-01, ubicado en el km 17 Acaray, para su toma de razón correspondiente.-

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/274/2026

Minga Guazú, 26 de mayo de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el expediente N° 4121/2026 con Dictamen N° 206 de la Asesoría Jurídica y Resolución I.M.N° 1890/2026, solicitud de APROBACION DE FRACCIONAMIENTO, propiedad de la **SRA. NILDA JUSTINA BARBOZA DE GONZALEZ**, ubicado en el km 30 lado Monday, a los efectos de seguir los tramites correspondiente, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación según corresponda.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Busçamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/245/2026

Minga Guazú,23 de junio del 2026

Capitán
Arnaldo Maciel
Cuerpo de Bomberos Voluntarios K122

PRESENTE:

En nombre y representación de la Institución Municipal, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitir el Expediente N° 3782/2026, correspondiente a la presentación de Planos y Planillas de Prevención de Incendios del proyecto **DEPÓSITO DE AGROQUÍMICOS,** perteneciente **GABRIEL OSCAR TORLUCCI**, ubicado en el km 18 Monday del Distrito de Minga Guazú. ----------

La presente remisión se efectúa de conformidad a la Ordenanza 90/2013, **POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE INCENDIO EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, que en su ARTICULO 9º EXPRESA:.----------**

"El Estudio, Análisis y Evaluación en relación a las condiciones de Seguridad y Prevención de Incendios estarán a cargo del **Cuerpo de Bomberos Voluntarios k122** en el marco de la aplicación de la presente Ordenanza y al respecto emitirá el respectivo DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL..."

Sin otro particular motivo, hacemos propicia la ocasión para saludarle con el estima de siempre.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"

Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno

NRM 2015

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1907/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL LOTEAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA.CTE.CTRAL N.° 26-4033-01, MATRICULA N.º K13/50590, PROPIEDAD DE EDGAR ALFREDO ROSSWAG PELISSIER., UBICADO EN EL KM 24 LADO MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,28 de julio del 2026

VISTO: El expediente Nº 3423/2026 donde obra la nota de solicitud de aprobación de loteamiento, del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.° 26-4033-01, MATRICULA N.º K13/50590**, propiedad de **EDGAR ALFREDO ROSSWAG PELISSIER**, ubicado en el km 24 lado Monday, del Distrito de Minga Guazú. ---------

Que, en cuestión técnica la DIRECCIÓN DE CATASTRO NO HA PRESENTADO NINGUNA OBJECIÓN EN CONTRA DE LOS PLANOS PRESENTADOS Y POR CONSIGUIENTE HA PROCEDIDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE RIGOR A FIN DE QUE EL RECURRENTE PUEDA EFECTUAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y TASAS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, INFORMA QUE LOS MISMOS REÚNEN LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO PARA LA APROBACIÓN. ----------

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS AMBIENTALES: El informe de la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD E HIGIENE DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU cumple en informar que en vista de los fraccionamientos y loteamiento situados en el Distrito de Minga Guazú, potencialmente ocasionen efectos colaterales **que reglamenta la Ley N° 294/93 " De Evaluación de Impacto Ambiental", su Decreto Reglamentario N° 453/13 y su ampliatoria N° 954/13; Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay; Ordenanza 128/16JM".** *Según la Dirección de Medio Ambiente, observando el informe pericial y el área de influencia de la dimensión y el plano de loteamiento (fraccionamiento),* ***REQUIERE DE LICENCIA AMBIENTAL.*** *Por presentar posibles alteraciones, modificaciones del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, que puedan producir daños directa o indirecta que afecten la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos ambientales.* ***OBS: 1) YA CUENTA CON MESA DE ENTRADA EN LLA SIAM EXP. 4303/26****. Que, una vez aprobado el proyecto de fraccionamiento, indefectiblemente, el proponente deberá solicitar los permisos correspondientes en cuanto a tala de árboles, apertura de calles, etc.*----------

Que, a criterio de *ASESORÍA JURÍDICA* de esta Institución, según Dictamen N° 219, "*esta Asesoría recomienda a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del loteamiento y posterior remisión del expediente a la Junta Municipal*".----------

Que, el Art. 245 Inc. ´´a´´ de la Ley 3966/10 ´´Orgánica Municipal´´ faculta suficientemente a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del fraccionamiento. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR de Forma Provisoria el Loteamiento del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.° 26-4033-01, MATRICULA N.º K13/50590,** propiedad de **EDGAR ALFREDO ROSSWAG PELISSIER.**, ubicado en el km 24 lado Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------

ART. 2º: AUTORIZAR el pago del Impuesto al Loteamiento del Inmueble, tal cual lo establece el Art. 246, Inc.´´g´´de la Ley 5346/14 que modifica algunos artículos de la Ley 3966/10, ´´Orgánica Municipal´´; para el efecto REMITIR EL EXPEDIENTE a la Dirección de Catastro de la Institución, dependencia que hará la liquidación conforme a la superficie loteada, adjuntando al legajo administrativo la copia del recibido emitido por la Municipalidad y las obligaciones del propietario concerniente al Art. N° 8 OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO, DE LA ORDENANZA N° 128/2016, especialmente los dispuestos en el Inc. H) LA PAVIMENTACION DEL TIPO EMPEDRADO EN LA AVENIDA PRINCIPAL , e Inc. I) TENDIDO Y PROVISIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA en un plazo no mayor de 45 días a computarse desde la aprobación definitiva del fraccionamiento, que será fiscalizado por el DEPARTAMENTO DE OBRAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL como asimismo, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 294/93, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR ANTE MADES, EL PLANO APROBADO POR EL MUNICIPIO EN SU PROXIMA AUDITORIA AMBIENTA----------

ART. 3º: REGISTRAR Y REMITIR al Órgano Legislativo los antecedentes a los efectos de su consideración para su posterior aprobación definitiva. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/279/2026

Minga Guazú, 28 de julio del 2026

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarlo atentamente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el **expediente N° 3423** con **Dictamen N° 219** de la Asesoría Jurídica y **Res. I.M. 1907/2026** por la cual se aprueba provisoriamente el loteamiento del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.° 26-4033-01, MATRICULA N.° K13/50590**, propiedad de **EDGAR ALFREDO ROSSWAG PELISSIER**, ubicado en el km 24 lado Monday, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación definitiva según corresponda. -

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones.-

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1884/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DEL FUNCIONARIO NELSON EFRAIN URUNAGA CACERES, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO CUADRILLERO DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,22 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **NELSON EFRAIN URUNAGA CACERES**, ha sido contratado para ocupar el cargo **CUADRILLERO** de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N°81 de fecha 05 de enero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y el funcionario **NELSON EFRAIN URUNAGA CACERES** con **C.I.Nº 4.151.742,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ---------

RESOLUCIÓN I.M.N° 1881/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DEL FUNCIONARIO FRANCISCO HERIBERTO GIMENEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO GUARDIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,22 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **FRANCISCO HERIBERTO GIMENEZ**, ha sido contratado para ocupar el cargo **GUARDIA DE SEGURIDAD** de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 115 de fecha 05 de enero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y el funcionario **FRANCISCO HERIBERTO GIMENEZ** con **C.I.Nº 5.739.092,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1883/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DE LA FUNCIONARIA SANDRA LORENA LARROSA GREGOR, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,22 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.---------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **SANDRA LORENA LARROSA GREGOR**, ha sido contratado para ocupar el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIRECCION DE CULTURA** de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N°414 de fecha 02 de febrero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y la funcionaria **SANDRA LORENA LARROSA GREGOR** con **C.I.Nº 3.436.893,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M.N° 1897/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE PREVENCION DE INCENDIOS DE LA OBRA GALPÓN LOGISTICO LOGIPARK PERTENECIENTE AL SR. KEVIN CURVELLO SALVATTI, UBICADA EN EL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 23 de julio del 2026

VISTO: El expediente N° 315/2026 donde obra la solicitud realizado por el **SR. KEVIN CURVELLO SALVATTI,** referente a la aprobación de planos y planillas de Prevención contra Incendios de la obra **GALPÓN LOGÍSTICO LOGIPARK** y; ----------

CONSIDERANDO: Que los planos de prevención contra incendios presentados fueron aprobados de acuerdo al Art. 236 Seguridad en Edificios de Ley 3966/10 Orgánica Municipal y reúnen los requisitos técnicos para el efecto según el informe técnico del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta ciudad. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 135/92 y demás leyes concordantes, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados por el **SR. KEVIN CURVELLO SALVATTI**. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR los Planos y Planillas de Prevención de Incendios de la obra **GALPÓN LOGÍSTICO LOGIPARK**, perteneciente al **SR. KEVIN CURVELLO SALVATTI,** ubicada en el km 14 Monday, del Distrito de Minga Guazú, en el inmueble individualizado como Padrón N°6.515 Matricula N° K13/25615, Superficie a proteger: 2.675,75 metros cuadrados por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. -----

ART. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1888/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE AL SR. TONY FISCHER, UBICADA EN EL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 22 de julio de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4014/2026, donde obra la solicitud realizada por el **SR. TONY FISCHER,** referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR solicitado por el **SR. TONY FISCHER**, con una superficie a construir: 150.22 m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 30.633 de la Manzana N° 02 Lote N°06, ubicada en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1893/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE AL SR. VICTOR GABRIEL COLMAN, UBICADA EN EL KM 15 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 23 de julio de 2026.

VISTO: El expediente Nº 3597/2026, donde obra la solicitud realizada por el **SR. VICTOR GABRIEL COLMAN,** referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 15 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR solicitado por el **SR. VICTOR GABRIEL COLMAN**, con una superficie a construir: 196.45 m², en el inmueble individualizado como Cta.Cte.Ctral N° 26-2070-25 de la Manzana N° 08 Lote N° 25, ubicada en el km 15 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M.N° 1894/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA REGULARIZACIÓN OBRA SALONES COMERCIALES, PERTENECIENTE AL SR. RAFAEL VAZQUEZ TORRES, UBICADA EN EL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 23 de julio de 2026.

VISTO: El expediente Nº 3448/2026, donde obra la solicitud realizada por el **SR. RAFAEL VAZQUEZ TORRES,** referente a la aprobación de planos y planillas de la regularización obra salones comerciales, ubicada en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la regularización obra: salones comerciales solicitado por el **SR. RAFAEL VAZQUEZ TORRES**, con una superficie a construir: 172 m², en el inmueble individualizado como Cta.Cte.Ctral N° 26-0936-04 de la Manzana N° 08G Lote N° 03, ubicada en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1889/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE REGULARIZACION DE LA OBRA SALONES, PERTENECIENTE A LA SRA. NÉLIDA ALVARENGA ROLÓN, UBICADA EN EL KM 20 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 22 de julio de 2026

VISTO: El expediente N° 3793/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. NÉLIDA ALVARENGA ROLÓN**, referente a la aprobación de planos y planillas de regularización de la obra **salones,** ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley N° 135/92, Ordenanza Municipal N° 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR los planos y planillas de la regularización de la obra **SALONES**, solicitado por la **SRA. NÉLIDA ALVARENGA ROLÓN**, con una superficie a construir: 94 m^2, en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-1571-10, ubicado en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1882/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DEL FUNCIONARIO CARLOS RENE CUBILLA GONZÁLEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO CUADRILLERO DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,22 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **CARLOS RENE CUBILLA GONZÁLEZ**, ha sido contratado para ocupar el cargo **CUADRILLERO** de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 58 de fecha 05 de enero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y el funcionario **CARLOS RENE CUBILLA GONZÁLEZ** con **C.I.Nº 5.150.698,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. Nº 1880/2026

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE FABIOLA NOEMÍ RIVAS GONZÁLEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO LIMPIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÙ.- ----------

Minga Guazú, 22 julio del 2026

VISTO: Presentada la renuncia al cargo de **LIMPIADORA** de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.-

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Intendencia Municipal ejercer las funciones relacionadas con la Administración del Personal, además de los deberes y atribuciones que le confiere el Art. 51 inc. "k" de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.----------

Que, **FABIOLA NOEMÍ RIVAS GONZÁLEZ** ha presentado renuncia como **LIMPIADORA**, en fecha 07 de julio del año 2026 con expediente N° 4131. ----------

Que la misma se desempeñaba como Funcionario Contratado conforme resolución 1238, de fecha 05 de mayo del año 2026. ----------

Que, no habiendo ningún impedimento para la aceptación, se ha dado por culminado el vínculo existente entre las partes. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

ART. 1ºACEPTAR la renuncia presentada por, **FABIOLA NOEMÍ RIVAS GONZÁLEZ** con **C.I. Nº 5.885.492,** quien ocupaba en esta Institución el cargo de **LIMPIADORA** ----------

ART. 2º DESVINCULAR a la misma disponiendo el pago de los haberes correspondientes conforme a la Ley y la disponibilidad presupuestaria. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. Nº 1879/2026

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE YAMILLE MAGALY ALVAREZ MARTINEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO ASISTENTE DE PROCESOS UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÙ.-

Minga Guazú, 22 julio del 2026

VISTO: Presentada la renuncia al cargo de **ASISTENTE DE PROCESOS UOC** de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----------

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Intendencia Municipal ejercer las funciones relacionadas con la Administración del Personal, además de los deberes y atribuciones que le confiere el Art. 51 inc. "k" de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.----------

Que, **YAMILLE MAGALY ALVAREZ MARTINEZ** ha presentado renuncia como **ASISTENTE DE PROCESOS UOC**, en fecha 13 de julio del año 2026 con expediente N° 4224. ----------

Que la misma se desempeñaba como Funcionario Contratado conforme resolución 141, de fecha 05 de enero del año 2026. ----------

Que, no habiendo ningún impedimento para la aceptación, se ha dado por culminado el vínculo existente entre las partes. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

ART. 1ºACEPTAR la renuncia presentada por**, YAMILLE MAGALY ALVAREZ MARTINEZ** con **C.I. Nº 6.371.891,** quien ocupaba en esta Institución el cargo de **ASISTENTE DE PROCESOS UOC ----------**

ART. 2º DESVINCULAR a la misma disponiendo el pago de los haberes correspondientes conforme a la Ley y la disponibilidad presupuestaria. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1850/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DE LA FUNCIONARIA FATIMA MARIA BENITEZ SANDOVAL, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ.

Minga Guazú,15 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **FATIMA MARIA BENITEZ SANDOVAL**, ha sido contratada para ocupar el cargo deauxiliar de asesoría jurídica de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 143 de fecha 05 de enero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y la funcionaria **FATIMA MARIA BENITEZ SANDOVAL** con **C.I.Nº 5.971.553,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1885/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DEL FUNCIONARIO FRANCISCO ORTELLADO MEDINA, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO CUADRILLERO DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,22 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **FRANCISCO ORTELLADO MEDINA**, ha sido contratado para ocupar el cargo **CUADRILLERO** de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N°360 de fecha 27 de enero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y el funcionario **FRANCISCO ORTELLADO MEDINA** con **C.I.Nº 1.062.954,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M.N° 1886/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DEL FUNCIONARIO HERMINIO TOLEDO BARRIOS, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO INSPECTOR DE MATADERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,22 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----------

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **HERMINIO TOLEDO BARRIOS**, ha sido contratado para ocupar el cargo **CUADRILLERO** de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N°40 de fecha 05 de enero del 2026. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y el funcionario **HERMINIO TOLEDO BARRIOS** con **C.I.Nº 1.386.947,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M.N° 1887/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE REGULARIZACION DE LA OBRA TINGLADO, PERTENECIENTE A LA SRA. GLADYS MIRIAN ORTELLADO CASCO, UBICADA EN EL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ---------

Minga Guazú, 22 de julio de 2026

VISTO: El expediente Nº 4289/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. GLADYS MIRIAN ORTELLADO CASCO**, referente a la aprobación de planos y planillas de regularización de la obra **tinglado**, ubicada en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ---------- ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR los planos y planillas de la regularización de la obra tinglado, solicitado por la **SRA. GLADYS MIRIAN ORTELLADO CASCO**, con una superficie a construir: 462.48 m^2, en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-0326-21, ubicado en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1170/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA SANTA MONICA DEL KM 13½ ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 23 de abril del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA SANTA MONICA DEL KM 13½ ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA SANTA MONICA DEL KM 13½ ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA SANTA MONICA DEL KM 13½ ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Eleno Luis Martínez	C.I.N° 2.068.834
Vicepresidente	: Lucio Verón	C.I.N° 881.961
Secretaria	: Mirna Fabiola Calderón	C.I.N° 5.413.577
Tesorera	: Gloria Elizabeth Cristaldo	C.I.N° 1.484.296
Pro Tesorera	: Solei Del Rocio Cardozo	C.I.N° 2.111.754

Síndico Titular: Felix Santander, Esteban Galeano, Susana Alderete, Laura Gonzalez.-
Síndico Suplente: Javier Benítez, Romana González, Antonio Cabañas, Juan Zarate, Mirian Ramírez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/278/2026

Minga Guazú,27 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el **expediente N° 1522** con informe de la Dirección de Obras, solicitud de aprobación de planos y planillas de Prevención Contra Incendio de la **REGULARIZACIÓN DE MOTEL**, perteneciente al **SR. VALDOVINO CHAMORRO TROCHE**, ubicado en el km 30 lado Monday, a los efectos de seguir los tramites correspondiente, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación según corresponda.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1898/2026

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 1366/2026 "DONDE SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA. CTE. CTRAL. N.º 26-1414-01, FINCA N.º 3.960, PROPIEDAD DE LA SRA. GLADYS ZUNILDA YEGROS CANTERO", UBICADO EN EL KM 16 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 26 de mayo del 2026

VISTO: El dictamen N° 207 de la Asesoría Jurídica, en la cual solicita la rectificación de la Resolución N° 157/2026 J.M. sobre aprobación de fraccionamiento, del inmueble individualizado como **CTA. CTE. CTRAL. N.º 26-1414-01, FINCA N.º 3.960**, propiedad de la **SRA. ANITA MARIA AUXILIADORA ARAUJO ADORNO**, ubicado en el km 16 lado Acaray, del Distrito de Minga Guazú. ----------

Que, en cuestión técnica la DIRECCIÓN DE CATASTRO NO HA PRESENTADO NINGUNA OBJECIÓN EN CONTRA DE LOS PLANOS PRESENTADOS Y POR CONSIGUIENTE HA PROCEDIDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE RIGOR A FIN DE QUE EL RECURRENTE PUEDA EFECTUAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y TASAS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, INFORMA QUE LOS MISMOS REÚNEN LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO PARA LA APROBACIÓN. ----------

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS AMBIENTALES: El informe de la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD E HIGIENE DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU cumple en informar que: "*en vista de los fraccionamientos y loteamiento situados en el Distrito de Minga Guazú, potencialmente ocasionen efectos colaterales* ***que reglamenta la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", su Decreto Reglamentario N° 453/13 y su ampliatoria N° 954/13; Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay; Ordenanza 128/16JM".*** *Según la Dirección de Medio Ambiente, observando el informe pericial y el área de influencia de la dimensión y el plano de loteamiento (fraccionamiento* ***NO REQUIERE DE LICENCIA AMBIENTAL.*** *Por no presentar posibles alteraciones, modificaciones del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, que puedan producir daños directa o indirecta que afecten la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos ambientales.* ***ES UN FRACCIONAMIENTO FAMILIAR CON VIVIENDAS, CALLES, EXISTENTES Y ASENTAMIENTO HUMANO.*** Que una vez aprobada el proyecto de fraccionamiento, indefectiblemente, el proponente deberá solicitar los permisos correspondientes en cuanto a tala de árboles, apertura de calles, etc. a esta dirección. ----------

Que, el Art. 245 Inc. ´´a´´ de la Ley 3966/10 ´´Orgánica Municipal´´ faculta suficientemente a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del fraccionamiento. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º: RECTIFICAR LA RESOLUCION N° 1366/2026 "DONDE SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA. CTE. CTRAL. N.º 26-1414-01, FINCA N.º 3.960, PROPIEDAD DE LA SRA. GLADYS ZUNILDA YEGROS CANTERO", UBICADO EN EL KM 16 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ; debiendo ser la propietaria la SRA. ANITA MARIA AUXILIADORA ARAUJO ADORNO. ----------

ART. 2º: AUTORIZAR el pago del Impuesto al fraccionamiento del Inmueble, tal cual lo establece el Art. 246, Inc.´´g´´de la Ley 5346/14 que modifica algunos artículos de la Ley 3966/10, ´´Orgánica Municipal´´; para el efecto REMITIR EL EXPEDIENTE a la JUNTA MUNICIPAL para seguir con los trámites establecidos en la **LEY 5346/14´´QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 245,246,248** y la **LEY 4.066/2010. QUE MODIFICA** el **ART. 249** de la **LEY 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL**. ----------

ART. 3º: REGISTRAR Y REMITIR al Órgano Legislativo los antecedentes a los efectos de su

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/275/2026

Minga Guazú, 23 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el expediente N° 4160 con Dictamen N° 207 de la Asesoría Jurídica y Resolución I.M.N° 1898/2026, solicitud de RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 157/2026 J.M, propiedad de la **SRA. ANITA MARIA AUXILIADORA ARAUJO ADORNO**, ubicado en el km 16 Acaray, a los efectos de seguir los tramites correspondiente, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación según corresponda.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/278/2026

Minga Guazú,27 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el **expediente N° 1522** con informe de la Dirección de Obras, solicitud de aprobación de planos y planillas de Prevención Contra Incendio de la **REGULARIZACIÓN DE MOTEL**, perteneciente al **SR. VALDOVINO CHAMORRO TROCHE**, ubicado en el km 30 lado Monday, a los efectos de seguir los tramites correspondiente, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación según corresponda.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1898/2026

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 1366/2026 "DONDE SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA. CTE. CTRAL. N.º 26-1414-01, FINCA N.º 3.960, PROPIEDAD DE LA SRA. GLADYS ZUNILDA YEGROS CANTERO", UBICADO EN EL KM 16 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 26 de mayo del 2026

VISTO: El dictamen N° 207 de la Asesoría Jurídica, en la cual solicita la rectificación de la Resolución N° 157/2026 J.M. sobre aprobación de fraccionamiento, del inmueble individualizado como **CTA. CTE. CTRAL. N.º 26-1414-01, FINCA N.º 3.960**, propiedad de la **SRA. ANITA MARIA AUXILIADORA ARAUJO ADORNO**, ubicado en el km 16 lado Acaray, del Distrito de Minga Guazú. ----------

Que, en cuestión técnica la DIRECCIÓN DE CATASTRO NO HA PRESENTADO NINGUNA OBJECIÓN EN CONTRA DE LOS PLANOS PRESENTADOS Y POR CONSIGUIENTE HA PROCEDIDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE RIGOR A FIN DE QUE EL RECURRENTE PUEDA EFECTUAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y TASAS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, INFORMA QUE LOS MISMOS REÚNEN LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO PARA LA APROBACIÓN. ----------

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS AMBIENTALES: El informe de la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD E HIGIENE DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU cumple en informar que: "*en vista de los fraccionamientos y loteamiento situados en el Distrito de Minga Guazú, potencialmente ocasionen efectos colaterales* ***que reglamenta la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", su Decreto Reglamentario N° 453/13 y su ampliatoria N° 954/13; Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay; Ordenanza 128/16JM".*** *Según la Dirección de Medio Ambiente, observando el informe pericial y el área de influencia de la dimensión y el plano de loteamiento (fraccionamiento* ***NO REQUIERE DE LICENCIA AMBIENTAL.*** *Por no presentar posibles alteraciones, modificaciones del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, que puedan producir daños directa o indirecta que afecten la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos ambientales.* ***ES UN FRACCIONAMIENTO FAMILIAR CON VIVIENDAS, CALLES, EXISTENTES Y ASENTAMIENTO HUMANO.*** Que una vez aprobada el proyecto de fraccionamiento, indefectiblemente, el proponente deberá solicitar los permisos correspondientes en cuanto a tala de árboles, apertura de calles, etc. a esta dirección. ----------

Que, el Art. 245 Inc. ´´a´´ de la Ley 3966/10 ´´Orgánica Municipal´´ faculta suficientemente a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del fraccionamiento. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º: RECTIFICAR LA RESOLUCION N° 1366/2026 "DONDE SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA. CTE. CTRAL. N.º 26-1414-01, FINCA N.º 3.960, PROPIEDAD DE LA SRA. GLADYS ZUNILDA YEGROS CANTERO", UBICADO EN EL KM 16 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ; debiendo ser la propietaria la SRA. ANITA MARIA AUXILIADORA ARAUJO ADORNO. ----------

ART. 2º: AUTORIZAR el pago del Impuesto al fraccionamiento del Inmueble, tal cual lo establece el Art. 246, Inc.´´g´´de la Ley 5346/14 que modifica algunos artículos de la Ley 3966/10, ´´Orgánica Municipal´´; para el efecto REMITIR EL EXPEDIENTE a la JUNTA MUNICIPAL para seguir con los trámites establecidos en la **LEY 5346/14´´QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 245,246,248** y la **LEY 4.066/2010. QUE MODIFICA** el **ART. 249** de la **LEY 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL**. ----------

ART. 3º: REGISTRAR Y REMITIR al Órgano Legislativo los antecedentes a los efectos de su

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/275/2026

Minga Guazú, 23 de julio de 2026.-

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarle cordialmente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el expediente N° 4160 con Dictamen N° 207 de la Asesoría Jurídica y Resolución I.M.N° 1898/2026, solicitud de RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 157/2026 J.M, propiedad de la **SRA. ANITA MARIA AUXILIADORA ARAUJO ADORNO**, ubicado en el km 16 Acaray, a los efectos de seguir los tramites correspondiente, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación según corresponda.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones. -

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL